

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N°: 151/26

26 de junio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado a término para el *Proyecto Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades*, de la carrera de Ingeniería Agroambiental (IAGR) por 12 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Adjunto en el Área de Monitoreo Ambiental /Aprendizaje Profundo y Redes Complejas en memorando de fecha 16/06/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado a término para el *Proyecto Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades*, de la carrera de Ingeniería Agroambiental (IAGR).

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Sostenibilidad Ambiental, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 26 de junio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación a término de un Docente encargado para el *Proyecto Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades* de la carrera de Ingeniería Agroambiental (IAGR) por 12 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

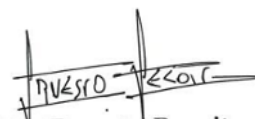
- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente encargado a término para el *Proyecto Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades*, de la carrera de Ingeniería Agroambiental (IAGR) por 12 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a MSc. Andrea Somma, MSc. Sofía Cortizas, MSc. Carmela Carballo y como suplente Dr. Johan Duque.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ernesto Pecoits
Director Departamento de Sostenibilidad
Ambiental
Universidad Tecnológica

LLAMADO A DOCENTE A TÉRMINO PARA PROYECTO

INGENIERÍA AGROAMBIENTAL

Docente Encargado Área Monitoreo Ambiental

UTEC, a través del “Proyecto Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades”, realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Centro-Sur, en la ciudad de Durazno.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades” (N° 2024-PROY-00101), financiado por el Fondo Clemente Estable (ANII), tiene como objetivo caracterizar la estructura comunitaria de los cuerpos de agua de la llanura aluvial del río Queguay (cauce principal del río, arroyos tributarios, lagunas marginales) y determinar la contribución de cada uno a la biodiversidad a escala de paisaje.

Mediante un abordaje taxonómico y de grupos funcionales de distintas comunidades acuáticas (fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados bentónicos y peces) se evaluarán asociaciones entre los distintos taxones/grupos funcionales y atributos de los tipos de sistemas. Además, se analizarán patrones de co-ocurrencia de especies de las distintas comunidades a escala de paisaje, poniendo a prueba hipótesis generales de ecología y determinando el rol de los diferentes tipos de sistemas en el sustento de la biodiversidad regional.

Este proyecto involucra la participación de investigadores de diversas instituciones. Al final del proyecto, se espera colaborar en el avance del conocimiento del funcionamiento de ecosistemas fluviales del Uruguay, así como en el rol de las comunidades locales en la

biodiversidad a escala del paisaje. Además, se pretende generar información valiosa para la gestión del área protegida “Montes del Queguay” y su zona adyacente como un listado de especies de cada comunidad analizada, métricas de diversidad local y la contribución de cada tipo de sistema a la diversidad beta.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

En el marco del proyecto “Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades (Código ANII: FCE_3_2024_1_180593)”, 2024-PROY-00101, se propone la contratación de un Docente Encargado que colabore con las actividades relacionadas al proyecto.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad (no más de una carilla).

FUNCIONES Y TAREAS

- Curaduría y limpieza de bases de datos
- Cálculo de métricas de diversidad: alpha, beta y gamma.
- Análisis de patrones de co-ocurrencia de especies de las diferentes comunidades
- Cálculo de métricas de conectividad en sistemas fluviales.
- Análisis de datos de comunidades biológicas: Modelos lineales generalizados (GLM y GLMM), análisis multivariados, árboles de regresión (CART), etc.
- Colaboración en la redacción de artículo científico sobre ecología fluvial e informes.
- Colaboración en el diseño de difusión de resultados

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresado universitario de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Gestión Ambiental o equivalentes.

A valorar

- Estudios de posgrado en Ecología, Ciencias Ambientales y/o Limnología

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Análisis de datos en ecología a nivel comunitario
- Conocimientos en ecología acuática
- Estimación de métricas de conectividad
- Manejo de herramientas digitales para el trabajo, incluyendo hojas cálculo, procesadores de texto, software R o Python, SIG.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar experiencia en análisis de datos en ecología.
- Acreditar experiencia en redacción y publicación de artículos científicos de primer autor en revistas arbitradas.
- Experiencia profesional de al menos 3 años en el área de conocimiento a la que se postula.
- Experiencia en participación de equipos multidisciplinarios

Se valorará experiencia en:

- Experiencia laboral en análisis de comunidades acuáticas
- Experiencia laboral en análisis de datos en ecología, ciencias ambientales y/o limnología

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de Durazno o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa

- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá directamente del Responsable del Proyecto.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- 12 horas semanales.
- Remuneración: \$ 37.905 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Contrato a término por el período comprendido hasta **febrero/2027** (por 5 meses), tal lo dispuesto por el proyecto “Patrones de biodiversidad en una llanura aluvial protegida: integrando múltiples ecosistemas acuáticos y sus comunidades (Código ANII: FCE_3_2024_1_180593)”, 2024-PROY-00101.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 22

puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - o Formación académica
 - o Conocimientos específicos
 - o Experiencia
 - o Residencia

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 55 puntos, mínimo 30 puntos)

- Entrevista

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - o Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - o Interés por la institución
 - o Motivación de la postulación
 - o Comunicación
 - o Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - o Trayectoria
 - o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.

8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación del cupo para personas autodefinidas afrodescendientes, el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes, pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento, UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.